entro el S.or Don Pedro de Cabañeda Cor
entro el S.or Donante de Capitan de Caja Cor
entro el S.or Juan Miguel Adrar

Que el Pan[i]o q.e se bende a real y marauedy
Pena quinze marauedis la libra y prision
Cal[i]dad buena el Pan q.e biene que sea entero
de Trigo y de calidad buena y que este
bien cozido y que aya estado tres dias
de todos para que se lleue a la Carnicería
que se bendan los marauedis Cinco la libra

Entro el S.or Donante Regidor Juan de

que ningun Panadero ni otra persona de
Cualquier estado y calidad que sea no
pueda tener ni tenga Panadería ni
Panadero alguno en su Casa sin
Licencia del Ayuntamiento de esta
Ciudad pena de Cien ducados para
la Camara de su Mag.d y mas la
Pena que el Ayuntamiento le
quisiere poner

Entro el S.or Don Pedro de Cabañeda

que ningun Panadero ni otra persona
pueda sacar ni saque Pan alguno
de esta Ciudad para fuera de
ella sin Licencia del Ayuntamiento
pena de perdimiento del Pan
y de Cien ducados para la
Camara de su Mag.d

Entro el S.or Don Pedro de Cabañeda

que ningun Panadero ni otra persona
pueda Cozer ni Cueza Pan alguno
para vender en esta Ciudad
sin Licencia del Ayuntamiento
pena de perdimiento del Pan
y de Cien ducados para la
Camara de su Mag.d

Entro el S.or Don Pedro de Cabañeda

que ningun Panadero ni otra persona
pueda Cozer ni Cueza Pan alguno
para vender en esta Ciudad
sin Licencia del Ayuntamiento
pena de perdimiento del Pan
y de Cien ducados para la
Camara de su Mag.d

Entro el S.or Don Pedro de Cabañeda

que ningun Panadero ni otra persona
pueda Cozer ni Cueza Pan alguno
para vender en esta Ciudad
sin Licencia del Ayuntamiento
pena de perdimiento del Pan
y de Cien ducados para la
Camara de su Mag.d